



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00949367- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. (Esp.) Gustavo A. RUOSI, Legajo N° 33.867, *Docente/Coordinador de la Cátedra de Terapéutica Vegetal de la FCA-UNC*, por el cual solicita la aprobación y convalidación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LEY AGROQUÍMICOS" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 2 de Noviembre de 2022, para su acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es desarrollar un Protocolo de Trabajo denominado: "Programa de Capacitación Ley de Agroquímicos", el que tiene como destinatarios a todos aquellos actores contemplados por la Ley Provincial N° 9164/04 "Productos Químicos y Biológicos de uso Agropecuario".

Que en dicho programa se propone capacitar a los Ingenieros Agrónomos a fin de poder renovar el Carnet de Asesor Fitosanitario para dar cumplimiento a la ley antes mencionada.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza HCS N° 06/12.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de continuar estableciendo vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y el "MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN LEY AGROQUÍMICOS" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 2 de Noviembre de 2022, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ordenanza HCS N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, regístrese. Cumplido archívese.